



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

27 de marzo de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por ante el Consejo Escolar de Monte por parte del personal directivo y de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904** del Paraje "Los Cerrillos" ubicado en la zona rural de nuestro Distrito, requiriendo ayuda económica para la construcción de un espacio de material para instalación de los garrafones con el cual se provee gas a esta institución, los cuales por motivos de seguridad, deben ser colocados en un lugar específico con una plataforma acorde, certificado por un gasista matriculado y,

CONSIDERANDO

:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución de nivel inicial un centro educativo de excelencia, elevando el concepto de la educación pública en el Distrito, hecho que resulta más que relevante teniendo en cuenta que a él asisten niños pertenecientes a familias de trabajadores de emprendimientos agropecuarios de la zona, contando con una vasta matrícula,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 –de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00), a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 del Paraje "Los Cerrillos"**, ubicado en la zona rural de este distrito, con destino a solventar la construcción de una plataforma y cerramiento de espacio para instalación de garrafones de gas para provisión de este fluido a esta institución educativa en razón que por razones de seguridad a fin de la continuidad de la provisión del mismo es exigible esta construcción, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor **GRAMAJO EDGARDO LUIS, C.U.I.T. 23-20505225-9**, en su calidad de contratista que llevará a cabo la obra. El gasto que demande su aplicación será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°610.....

Dr. José Matías Balsamedio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte